

Lima, 17 de octubre de 2023

INFORME N° 001-AS-001-2023-OGIP/CS

A: **JUANA MUÑOZ RIVERA**
Jefa de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos

Asunto: Informe de posibles causas que motivaron la declaratoria de desierto de la Adjudicación Simplificada n° 001-2023-AS-OGIP.

Referencia: a) Memorando N° 106-2023-EF/60.05
b) Formato N° 001-2023-EF/48.01-EXPEDIENTE
c) Formato N° 001-2023-EF/48.01-COMITÉ

Me dirijo a Usted, en atención al documento de la referencia a) mediante el cual, se formuló el requerimiento para la contratación del Servicio de un Profesional como Analista en Estrategia Tributaria Municipal para la Ejecución Física o Desarrollo del NSRTM / Componente 2, a fin de informar lo siguiente:

I. Antecedentes:

- 1.1. Mediante Formato N° 001-2023-EF/48.01-EXPEDIENTE de fecha 18 de setiembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación para la contratación del Servicio de un Profesional como Analista en Estrategia Tributaria Municipal para la Ejecución Física o Desarrollo del NSRTM / Componente 2.
- 1.2. Con fecha 21 de setiembre de 2023, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-AS-OGIP, con un valor estimado total de S/ 200 000,00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles), cuyo objeto fue la contratación del Servicio de un Profesional como Analista en Estrategia Tributaria Municipal para la Ejecución Física o Desarrollo del NSRTM / Componente 2.
- 1.3. Entre el 22 de setiembre y el 01 de octubre de 2023, se realizó el registro de participantes, al procedimiento de selección, teniendo el siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	10448116218	COLINA HERNANDEZ JUAN GUILLERMO ADOLFO	26/09/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	10456904357	LLONTOP FERNANDEZ RAFAEL JOHNNY	25/09/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20519032261	FEDATARIOS FISCALIZADORES SRL	22/09/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20601327393	ALL BUSINESS SELECT SOLUTIONS SAC	26/09/2023	Válido

- 1.4. Con fecha 02 de octubre de 2023, se realizó la etapa de registro y presentación de ofertas contando con la única oferta presentada por Colina Hernández Juan Guillermo Adolfo.
- 1.5. Mediante Acta de fecha 04 de octubre de 2023, el Comité de Selección declaró desierto el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-

AS-OGIP, de conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- 1.6. Dicha declaratoria de Desierto, obedeció al no haberse acreditado el requisito de calificación referido al Equipamiento Estratégico, requerido en las bases integradas del procedimiento de selección, razón por la cual se descalificó la oferta presentada.

II. Base legal:

- 2.1. TUO de la Ley 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, en adelante la Ley.
- 2.2. Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.

III. Análisis:

- 3.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité de Selección declaró DESIERTO el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-AS-OGIP, al no contar con dos ofertas válidas.
- 3.2. Conforme se puede apreciar en el expediente de contratación, en el desarrollo de la indagación de mercado se contó con pluralidad de postores, sin embargo, por causas imputables a los participantes y postor registrado, no se contó con ofertas válidas durante el procedimiento de selección, toda vez que, conforme se desprende del Acta suscrita por los miembros del Comité de Selección, la oferta registrada no acreditó correctamente el requisito de calificación referido al equipamiento estratégico, el cual consideraba como requisito contar con una computadora portátil, la cual deberá tener como mínimo las siguientes características: 15.6” Core i5, 8GB RAM y 512GB de almacenamiento.
- 3.3. Dicho requisito, no fue cuestionado durante la etapa de recepción de consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección.
- 3.4. Por lo expuesto, se evidencia que el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-AS-OGIP, fue declarado desierto debido a causas atribuibles al postor, toda vez que no estructuró adecuadamente su oferta, pues la no admisión o descalificación de la misma deriva de errores en su oferta, es decir, fueron causas ajenas al expediente de contratación.
- 3.5. Dicha acción, supone que la necesidad por la contratación se encuentra pendiente de atención, siendo necesario continuar con las acciones destinadas a satisfacer lo requerido por la Dirección General de Políticas Macroeconómicas y Descentralización Fiscal, mediante documento de la referencia.

IV. Conclusiones y Recomendaciones:

- 4.1. Conforme a lo expuesto, se concluye que las causas que motivaron la declaratoria de Desierto del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2023-AS-OGIP, son ajenas al expediente de contratación.
- 4.2. Se recomienda remitir al área usuaria el presente informe, para su conocimiento y evaluación, así como ratificación de la persistencia de la necesidad conforme a la primera convocatoria; esto es, y de corresponder, para la actualización/ratificación

de los Términos de Referencia y/o Requisitos de Calificación, para una siguiente convocatoria.

4.3. La Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos, conforme a lo que señale el área usuaria y a lo manifestado en el presente informe, deberá evaluar si corresponde actualizar el Valor Estimado y la aprobación de un nuevo expediente de contratación, en cuyo caso, se solicita la gestión de la misma.

4.4. Cabe precisar que, conforme lo establece en numeral 69 del Reglamento, el procedimiento de selección no ha culminado, dado que no se cumple con los supuestos señalados.

4.5. Finalmente, el expediente de contratación se puede verificar en el siguiente enlace: **Y:\BID 3214\2. DIGITAL\2023\AS 001-2023 - Analista Estrategia**

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

Carlos Apolo Espinal

Presidente del Comité de Selección

AS N° 002-2023-AS-OGIP